

## Título del trámite

### **Declaración Responsable para el desarrollo de actividades económicas.**

#### **1. INFORMACIÓN.**

- a) **En base a la ley 12/2012**, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, modificada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y por la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado no podrá exigirse por parte de las administraciones o entidades del sector público la obtención de licencia para actividades comerciales minoristas y prestaciones de determinados servicios previstos, realizados a través de establecimientos permanentes, situados en cualquier parte del territorio nacional, y cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 750 metros cuadrados.

#### **Se aplicara a actividades tales como:**

**En el comercio minorista, entre otros:** alimentación, frutería, carnicería, pollería, charcutería, pescadería, panadería, pastelería, heladería, tiendas de caramelos, bodegas, autoservicios de alimentación; textil confección; textil hogar; peletería; herbolario y parafarmacia; perfumería; droguería; equipamiento del hogar; muebles; aparatos electrónicos; ferretería; material de construcción y saneamiento; bricolaje; venta de automóviles y accesorios; óptica; ortopedia; instrumentos musicales; antigüedades; librería; papelería; juguetería; joyería y plantas.

#### **En la pequeña industria artesanal, calzado y textil.**

**En las actividades de servicios, entre otros:** agencias de viaje; actividades de promoción inmobiliaria; reparación de ropa y zurcido; reparación de calzado; peluquerías; institutos de belleza y estética; servicios de fotocopias y servicios de enmarcación.

Estas son:

-Las no incluidas en el Anexo III de la Ley 3/2014, de 01 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

-Las actividades incluidas en el Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios (modificada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización; y por la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado).

Las actividades que no tienen impacto en el patrimonio histórico- artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.

- b) **Por otro lado, el Decreto 155/2018**, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, dispone en su artículo 7.1.a) que **la apertura de establecimientos públicos fijos destinados a la celebración y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas permanentes y de temporada** se someterá, con carácter general, a la presentación de declaración responsable ante el Ayuntamiento.
- c) **No obstante lo anterior, la presentación de la Declaración Responsable de las actividades citadas en los apartados a) y b) se realizará una vez obtenidas las autorizaciones y realizados los trámites que exija la normativa sectorial aplicable a cada actividad correspondiente**, (como puede ser la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad o la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, las normativa para establecimientos sanitarios y demás legislación sectorial que pueda afectar a las actividades citadas).

## **2. REALIZAR EL TRÁMITE.**

a) **Para la presentación de la Declaración del Responsable de actividades de forma electrónica**, es necesario que el solicitante cuente con un certificado digital expedido por un prestador de servicios de certificación autorizado, DNI electrónico, o usuario y clave de esta sede electrónica.

Deberá **cumplimentar el formulario de presentación de escritos y adjuntar de forma obligatoria como archivo el formulario de DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS** debidamente cumplimentado así como la siguiente **documentación**:

A la Declaración Responsable, documento en el que **se declara por el interesado que cumple con todos los requisitos legales personales y del establecimiento para el desarrollo de la nueva actividad, su modificación, ampliación o cambio de titularidad, y que posee los documentos que así lo acreditan y que aparecen en la Declaración Responsable, deberán acompañar/adjuntar, alta en la Agencia Tributaria de los epígrafes del IAE (modelo 036 ó 037) correspondiente a su actividad, documentos requeridos por la legislación sectorial (en su caso), fotocopia del documento identificativo del titular (persona física o jurídica) de la actividad o de su representante y poder de representación, fotocopia del contrato de arrendamiento o documento del título jurídico que acredite la posesión del local, justificante de haber abonado las tasas propias del expediente conforme a las ordenanzas fiscales en vigor.**

Para la petición del recibo de las tasas correspondientes y la realización del pago de las mismas, podrán contactar con el departamento de rentas del ayuntamiento 954179220, previamente a la presentación telemática de la Declaración Responsable.

**b) Para la realización del trámite de forma presencial** se puede descargar el formulario de Declaración Responsable de actividades económicas, o bien adquirirlo en las dependencias municipales y presentarlo debidamente cumplimentado en el registro del Ayuntamiento sito en Plaza de la Mujer Trabajadora s/n de la localidad, junto con la siguiente documentación:

**Alta en la Agencia Tributaria de los epígrafes del IAE (modelo 036 ó 037) correspondiente a su actividad, documentos requeridos por la legislación sectorial (en su caso), fotocopia del documento identificativo del titular (persona física o jurídica) de la actividad o de su representante y poder de representación, fotocopia del contrato de arrendamiento o documento del título jurídico que acredite la posesión del local, justificante de haber abonado las tasas** propias del expediente conforme a las ordenanzas fiscales en vigor.

Para la petición del recibo de las tasas correspondientes y la realización del pago de las mismas, podrán contactar con el departamento de rentas del ayuntamiento 954179220, previamente a la presentación de la Declaración Responsable o bien se podrán personar en el citado departamento situado en la casa consistorial sita en Plaza de la Mujer Trabajadora s/n de la localidad.

### **3. CONTACTO.**

Para cualquier información adicional sobre el presente trámite, podrá hacerlo mediante correo electrónico a [secretariasanjuandeaznalfarach@gmail.com](mailto:secretariasanjuandeaznalfarach@gmail.com) o bien llamando al teléfono 954972186.

### **4. NORMATIVA APLICACIÓN**

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006.
- Ley 12/2012 de 26 de diciembre de Medidas Urgentes de Liberalización del Mercado y Determinados Servicios modificada por Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización
- Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
- Ordenanzas fiscales municipales aplicables. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la

protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales